

**ANEXO N° 04: CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES**

**1. DENOMINACIÓN:**

SERVICIO ELABORACION DEL EXPEDIENTE PARA OBTENCION DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DE LAMBAYEQUE.

**2. ÁREA USUARIA:**

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente servicio busca elaborar documentos técnicos que formarán parte del expediente para obtención del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) de la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, para la obtención de la licencia de funcionamiento de la UNPRG en cumplimiento a lo establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO PRINCIPAL**

Contratar el servicio de una persona natural para que brinde el servicio de elaboración de documentos técnicos que formarán parte del expediente para obtención del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) de la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicados en la calle Juan XXIII 391 Lambayeque.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a) Actualizar planos de ubicación.
- b) Actualizar planos de arquitectura de la distribución existente que se alberga a alumnos de 14 facultades y edificios administrativos de la UNPRG.
- c) Actualizar el cálculo de aforos de cada edificio de la UNPRG para la obtención de aforo total.
- d) Actualizar planos de seguridad: Planos de rutas de evacuación, planos de señalización de edificios de 14 facultades y 40 edificios administrativos de la UNPRG

**5. ACTIVIDAD DEL POI: (Obligatorio)**

Fuente de Financiamiento : Recursos directamente recaudados  
Meta : 0037  
Clasificador : 2.3.27.14.98  
Actividad POI : AOI00010100435

**6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO: (Obligatorio)**

Consignar Detalle de las características y/o condiciones del servicio:

**• ACTIVIDADES ACCIONES O TAREAS**

- a) Elaborar Plan de trabajo.
- b) Informe de visitas a cada uno de los edificios de la UNPRG.
- c) Revisar la base gráfica existente de cada edificio de la UNPRG
- d) Elaborar y/o actualizar planos de ubicación y arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
- e) Elaborar y/o actualizar planos de seguridad: Planos de rutas de evacuación, planos de señalización.



- 07
- f) Coordinar y brindar apoyo técnico para cumplir con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, así como dejar expedito el Expediente Técnico para la obtención de los Certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad - ITSE para la UNPRG.
  - g) Realizar el acompañamiento durante la visita de los inspectores técnicos – ITSE en los días programados, absolviendo consultas y brindando la información técnica hasta la obtención del CERTIFICADO ITSE para el local ubicado en la Calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque. Lo mencionado es previa comunicación vía correo electrónico al registro de la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

• **PROCEDIMIENTO y CONDICIONES DE EJECUCIÓN:**

El profesional deberá realizar visitas a cada una de las edificaciones de la UNPRG para lo cual la entidad designará a un profesional de planta, quien se encargará de coordinar con los administradores de cada facultad y edificio administrativo.

• **NORMAS TÉCNICAS,**

El profesional en la realización del servicio, deberá cumplir con las normas vigentes aplicables a la normativa ITSE, debiendo guardar coherencia con los dispositivos legales o administrativos vigentes.

- a) Constitución política del Perú
- b) Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento.
- c) D.S. N° 002-2018-PCM decreto supremo que aprueba el reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones.
- d) Resolución N° 016-2018-CENEPRED/J que aprueba el manual de ejecución de Inspección Técnica de seguridad en edificaciones.
- e) Reglamento General de Edificaciones.

**7. PLAN DE TRABAJO:**

- a) El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, metodología de elaboración, los recursos necesarios, actividades a realizar y el cronograma debidamente elaborado, asimismo la evaluación del estado situacional de las edificaciones de la UNPRG.
- b) El plan de trabajo deberá ser presentado dentro de los 5 días calendarios después de la notificación del contrato u orden de servicio.

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

8.1 Formación Académica: Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.

8.2 Experiencia:

- **Experiencia laboral general** de dos (2) años en el sector público y/o privado. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- **Experiencia profesional** mínima en revisión y/o elaboración de planos para la Inspección Técnica de seguridad en edificaciones - ITSE, y/o informe de análisis de ocupabilidad en edificaciones. Esta debe ser acreditada con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) informes de trabajo realizado, (ii)



contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad (iii) constancia de prestación o certificado y/o constancia de trabajo; (iv) declaración jurada o constancia del propietario del establecimiento o infraestructura donde se elaboró el expediente para el certificado ITSE (v) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, recibo de honorarios, cualquier otro documento emitido por entidad/empresa/persona natural o jurídica; del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**8.3 Capacitación:**

- a) En Reglamento nacional de edificaciones -RNE.
- b) Cursos de especialización en licencias de edificación
- c) Curso de especialización en inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones

**8.4 Otros:**

- Contar con el Registro Único del Contribuyente – RUC
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP

**9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

9.1 Lugar: Calle Juan XXIII 391- Lambayeque, Ciudad universitaria - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en las instalaciones de la unidad ejecutora de inversiones

9.2 Plazo: Plazo máximo de la prestación del servicio es de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y hasta la emisión del certificado ITSE.

**10. ENTREGABLES O PRODUCTO (Obligatorio)**

**Primer entregable:** Plan de trabajo (Ver ítem 7)

**Segundo entregable** con Informe final que contenga:

- a) La actualización de planos de ubicación y arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo de los edificios de la UNPRG y aforo total. (2 juegos en físico y un DVD grabado con archivos editables en CAD de los planos, e informes en A4)
- b) La actualización de planos de seguridad: Planos de rutas de evacuación, planos de señalización. (2 juegos en físico y un DVD grabado con archivos editables en CAD de los planos, e informes en A4)

En caso la entidad detectara observaciones al entregable éstas serán comunicadas al profesional contratado y deberán ser subsanadas por éste en el plazo máximo de hasta 3 días calendario de comunicadas.

**11. CONFORMIDAD: (Obligatorio)**

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad ejecutora de inversiones de la Dirección general de Administración.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

De conformidad al plazo establecido según artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

### 12. FORMA DE PAGO: (Obligatorio)

Previa ejecución y conformidad del servicio por el área Usuaría.

El pago del servicio se efectuará en tres armadas de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago : El 30% del monto del contrato u orden de servicio. Después de la conformidad de aprobación del Plan de trabajo otorgada por la UEI.

Segundo pago : El 60% del monto del contrato u orden de servicio. Después de la conformidad del segundo entregable otorgada por la UEI.

Tercer pago : El 10% del monto del contrato u orden de servicio. Después de otorgada la licencia ITSE acompañada de la conformidad de servicio otorgada por la UEI.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### 13. CONFIDENCIALIDAD (Obligatorio)

El profesional contratado se compromete a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratado para el desarrollo del presente servicio.

### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

### 15. PENALIDADES APLICABLES: (Obligatorio)

15.1 Penalidad por mora: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**16. OTRAS PENALIDADES: (De corresponder)**

Ninguna

**17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL(Obligatorio)**

La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Cuando la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**18. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO(Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el profesional contratado declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el profesional contratado se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS(Obligatorio).**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley N° 32069, para ello se propone a la siguiente institución arbitral: Centro de disputas de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque

**20. ANEXOS: De corresponder.**  
Ninguno

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
Mgtr. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
JEFE

Sello y firma

Nombres y Apellidos Responsable del área usuaria

Nota.-

- ✓ Dependiendo de la naturaleza de la contratación, podrá incluirse otras disposiciones que el área usuaria considere relevantes, en el presente formato.
- ✓ Asimismo, para completar la información contenida en el formato, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF